



Universidad Nacional del Callao
Dirección General de Administración

"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DIRECTORAL N°460-2024-DIGA

Callao, 22 de octubre del 2024

La Directora General de Administración de la Universidad Nacional del Callao:

VISTO:

El Expediente N°E2039439 de doña **GEORGINA DALILA TORRES VASQUEZ**, viuda de quien en vida servidor nombrado adscrito a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, **EUGENIO RODRIGUEZ MONTOYA**, quien solicita **PAGO DE BENEFICIOS SOCIALES**.

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud de fecha 15.02.2024, doña Georgina Dalila Torres Vásquez, viuda del ex servidor nombrado **EUGENIO RODRIGUEZ MONTOYA** (Expediente N°E2039439), adscrito a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, solicita al Despacho Rectoral, Pago de Beneficios Sociales, en atención al fallecimiento de su señor esposo ocurrido el día 27.05.2023, adjuntando los siguientes documentos; certificado de Defunción General, copia del DNI de la causante, acta de Sucesión Intestada, Acta de Matrimonio, de acuerdo a la reglamentación interna vigente.

Que, con Proveído N°1295-2024-SG/VIRTUAL de fecha 20.02.2024, el señor secretario General de la Universidad Nacional del Callao, deriva el expediente a la Oficina de Recursos Humanos para Informe técnico.

Que, con Informe N°226-2024-ZMPP de fecha 07.08.2024, la Unidad Funcional de Gestión de la Compensación, de la Unidad de Recursos Humanos, emite informe del ex servidor **EUGENIO RODRIGUEZ MONTOYA** fue administrativo nombrado, adscrito a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica; además de elaborar el cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios, durante los últimos 36 meses de servicios efectivamente prestados.

Que, con Informe N°122-2024-UFGE-URH de fecha 05.03.2024, la Unidad Funcional de Gestión del Empleo, de la Unidad de Recursos Humanos, emite informe que Don **EUGENIO RODRIGUEZ MONTOYA**, identificado con DNI N°06946796, exservidor administrativo (fallecido) de esta Casa Superior de Estudios; además de indicar su información de acuerdo a la ficha de registro de datos escalafonarios, sus grados personales profesionales y sus resoluciones de Transferencia y Ascenso, resoluciones de Haberes y resoluciones de Vacaciones.

Que, con Proveído N°465-2024-URH-UNAC de fecha 21.08.2024, la Unidad de Recursos Humanos, devuelve los actuados a la Oficina de Secretaría General, para la continuación del trámite correspondiente, citando al Informe N°226-2024-ZMPP de fecha 07.08.2024 de la Unidad Funcional de Gestión de la Compensación.

Que, con Informe Legal N°1000-2024-OAJ de fecha 10.09.2024, la Oficina de Asesoría Jurídica, indica que lo petitionado por la recurrente, Georgina Dalila Torres Vásquez, en calidad de heredera y cónyuge supérstite del ex docente (fallecido) Eugenio Rodríguez Montoya, se encuentra regulado en la Única Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N°31585; además, el expediente administrativo cuenta con el sustento técnico emitido por la Unidad de Recursos Humano, sobre la liquidación efectuada por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios – CTS, a favor de la recurrente por el monto de S/ 56,268.09 (Cincuenta Seis Mil, Doscientos Sesenta y Ocho con 09/100) soles, derivando al Despacho Rectoral recomendando remitir los actuados a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para la opinión presupuestal correspondiente.

Que, mediante Proveído N°7150-2024-SG/VIRTUAL de fecha 11.09.2024, la Oficina de Secretaría General, deriva el expediente a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, conforme lo indicado por la Oficina de Asesoría Jurídica en su Informe Legal N°1000-2024-OAJ, que señala: "3.3 Se recomienda, que previo a la emisión del acto resolutorio, se cumpla con remitir los actuados a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para la opinión presupuestal correspondiente".



Universidad Nacional del Callao
Dirección General de Administración

"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, a través del Oficio N°2805-2024-OPP de fecha 16.09.2024, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa que estando a lo solicitado, así como a lo señalado por la Unidad de Recursos Humanos existe Crédito Presupuestal para atender el pago de la Compensación por Tiempo de Servicios solicitado por la señora **GEORGINA DALILA TORRES VASQUEZ**, viuda del ex servidor fallecido **EUGENIO RODRIGUEZ MONTOYA**, por el monto total de **S/. 56,268.09**, se afectará a la **ESPECIFICA DEL GASTO 2.1.4.1.1.2 "COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS – CTS"**; **Meta 024**, con la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios. Con lo informado, deriva a Secretaría General el expediente para los fines correspondientes.

Que, con Proveído N°7517-2024-SG/VIRTUAL de fecha 25.09.2024, la Oficina de Secretaría General, deriva el expediente a la Oficina de Asesoría Jurídica, para informe legal correspondiente.

Que, mediante Proveído N°951-2024-OAJ de fecha 02.10.2024, la Oficina de Asesoría Jurídica, devuelve los actuados a la Oficina de Secretaría General informando que con Informe Legal N°1000-2024-OAJ, numeral 3.3, de fecha 10.09.2024, en el que se recomienda que previo a la emisión del acto resolutivo, se cumpla con remitir los actuados a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para la opinión presupuestal correspondiente, es que se verifica de los actuados que se ha dado cumplimiento a la emisión de la opinión presupuestal contenida en el Oficio N°2805-2024-OPP de fecha 16.09.2024 de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, por tanto corresponde que se tenga presente y se inserte en el referido documento técnico presupuestal al momento de la emisión del acto resolutivo debidamente motivada por la Dirección General de Administración, no requiriendo un nuevo pronunciamiento legal.

Que, con Proveído N°7747-2024-SG/VIRTUAL de fecha 04.10.2024 la Oficina de Secretaría General deriva el expediente a la Dirección General de Administración, conforme lo indicado por la Oficina de Asesoría Jurídica en su Proveído N°951-2024-OAJ.

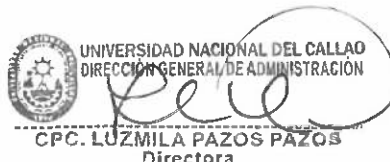
Estando a lo fundamentado, en mérito al Informe N°226-2024-ZMPP; de fecha 07.08.2024, al Informe N°122-2024-UFGE de fecha 05.03.2024, al Proveído N°465-2024-URH-UNAC de fecha 21.08.2024, al Informe Legal N°1000-2024-OAJ de fecha 10.09.2024, al Oficio N°2805-2024-OPP de fecha 16.09.2024 y al Proveído N°951-2024-OAJ de fecha 02.10.2024, así como, en uso de las facultades atribuidas en la Resolución Rectoral N°547-16-R de fecha 04.07.2016.

RESUELVE:

1. **OTORGAR** a la heredera de la Sucesión de don **EUGENIO RODRIGUEZ MONTOYA**, ex servidor nombrado, adscrito a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, de esta Casa Superior de Estudios, integrado por: Georgina Dalila Torres Vásquez (viuda), el **PAGO DE LA COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS** el cual corresponde al monto de S/.56,268.09, de conformidad con el Informe N°226-2024-ZMPP; de fecha 07.08.2024, al Informe N°122-2024-UFGE de fecha 05.03.2024, al Proveído N°465-2024-URH-UNAC de fecha 21.08.2024, al Informe Legal N°1000-2024-OAJ de fecha 10.09.2024, al Oficio N°2805-2024-OPP de fecha 16.09.2024 y al Proveído N°951-2024-OAJ de fecha 02.10.2024.

2. **ENCARGAR** a la Unidad de Recursos Humanos, a la Unidad de Contabilidad y a la Unidad de Tesorería realizar las acciones conducentes al cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución Directoral.

Regístrese y comuníquese


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
CPC. LUZMILA PAZOS PAZOS
Directora

LPP/mfh
CC. INTERESADA-URH-UT-UC-ARCHIVO